

Neiva, Julio 9 de 2.018

Señor:
JUEZ DE TUTELA REPARTO
Ciudad

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: FERMIN ALONSO CANAL DAZA

**ACCIONADO: COMISION NACIONAL DEL SERVCIO CIVIL Y UNIVERSIDAD
MANUELA BELTRAN**

FERMIN ALONSO CANAL DAZA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía cuyo número y lugar de expedición aparece al pie de mi firma, residente en la Calle 8 N° 48-17 Casa B 9, conjunto Portobello de la ciudad de Neiva, actuando en nombre propio, acudo respetuosamente ante su Despacho para promover ACCION DE TUTELA, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos Reglamentarios 2591 de 1.991 y 1382 de 2.000, para que judicialmente se me conceda la protección de los derechos constitucionales fundamentales que considero vulnerados y/o amenazados por las acciones y/o omisiones de la Comisión Nacional del Servicio Civil y de la Universidad Manuela Beltrán que mencioné en la referencia de este escrito.

Fundamento mi petición en los siguientes:

HECHOS

1. Soy Médico y Cirujano, egresado de la Universidad de Caldas, con fecha de grado 31 de enero del año 1992, como consta en el Diploma y acta de grado expedidos por dicha Universidad, y de los cuales adjunto copia.
2. Por resolución 004617 del 8 de julio 1.993 del Ministerio de Salud, fui autorizado para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional, copia de la cual también anexo.
3. Realicé Especialización en Cirugía General en la Universidad Surcolombiana, con fecha de grado 24 de agosto del 2.001, como consta en el Diploma y Acta de grado expedidos por dicha Universidad, y de los cuales adjunto copia.
4. Para la fecha de grado como Especialista en Cirugía General, la normatividad colombiana establecía que los profesionales de salud deberían

2

inscribirse ante las Secretarías de Salud Departamental con lo cual podía ejercer la profesión en el Departamento respectivo. Dicha inscripción la realicé ante la Secretaría de Salud Departamental del Huila, quien me expidió la tarjeta respectiva con fecha 07 de julio del 2.003, y de la cual anexo copia.

5. La ley 1164 del 2007 estableció el Registro Especial de Talento Humano en Salud (RETHUS), y determinó, entre otros, que los profesionales de la medicina deberíamos inscribirnos ante dicho registro para poder ejercer la profesión. También se estableció que serían los Colegios de profesionales de la salud quienes realizarían la inscripción de dichos profesionales ante el RETHUS y expedirían las tarjetas profesionales
6. Igualmente, el artículo 2.7.2.1.2.3 del Decreto 780 de 2016 estableció; “ Quienes conforme a las normas vigentes hayan obtenido autorización para el ejercicio de su profesión u ocupación, antes de la fecha en la cual el Colegio Profesional correspondiente asuma las funciones de registro y expedición de la tarjeta única del talento humano en salud, serán inscritos en forma automática en el Rethus”
7. Que solo hasta el año 2015, con la expedición de la resolución 1395 del 30 de abril del 2015 el Ministerio de Salud y Protección Social autoriza al Colegio Médico Colombiano para que inscriba a los profesionales de la medicina y expida las respectivas tarjetas profesionales.
8. Que, de acuerdo a la normatividad vigente, realicé el trámite ante el colegio médico colombiano para que me expidiera mi tarjeta profesional, la cual me fue entregada con fecha de inscripción al RETHUS de 22 de junio del 2016, de la cual también anexo copia
9. Que la comisión Nacional del Servicio Civil, realizo apertura de la convocatoria 426 del 2016 – Primera Convocatoria E.S.E, para la cual me inscribí para participar como aspirante a uno de los cargos como Médico Especialista en la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO de la ciudad de Neiva, inscripción que fue aceptada como consta en certificación que adjunto. Para dicha inscripción adjunte, entre otros, los Títulos de Medico y Cirujano expedido por la Universidad de Caldas y de Médico Especialista en Cirugía General expedido por la Universidad SurColombiana, certificados de experiencia laboral y copia de mi tarjeta profesional vigente expedida por el Colegio Médico Colombiano
10. Que la Universidad Manuela Beltrán fue la entidad encargada de realizar la verificación de cumplimiento de los requisitos para aspirar a dicho cargo, y consideró que no cumplía con los requisitos mínimos ya que solo se aceptó la experiencia profesional con posterioridad a la inscripción en el RETHUS, es decir, a la fecha de validación de los requisitos solo tuvieron en cuenta

experiencia de cinco meses y tres días y no la de más de 10 años como consta en el diploma de Especialista en Cirugía General que me expidió la Universidad Surcolombiana el día 24 de agosto del 2.001. Es de anotar que la experiencia mínima exigida para el cargo de la convocatoria es de doce (12) meses

- 11. Que dentro del tiempo establecido en la convocatoria presente el recurso respectivo en el cual manifestaba que no estaba de acuerdo ya que la creación del RETHUS y la entrada en vigencia de las normas actuales son muy posteriores a mi fecha de grado, y anexe en ese momento copia de la inscripción ante la Secretaria de Salud Departamental del Huila y que me permitía ejercer como Médico Especialista en Cirugía General, inscripción que para el momento de la convocatoria ya no era válida, motivo por el cual no la aporte al momento de la inscripción
- 12. Que dicho recurso fue negado argumentando que la experiencia válida era aquella que se certificaba con posterioridad a la inscripción al RETHUS, pero sin tener en cuenta, como ya lo he manifestado, estas normas son muy posteriores a la fecha de grado como Especialista en Cirugía General. Además como se establece en el decreto 780 del 2016, la inscripción al RETHUS para los profesionales que a la fecha de entrada en vigencia de las presentes normas ya cumplían con los requisitos para ejercer la profesión, sería automática y a cargo de los diferentes entes territoriales. Anexo además copia de la respuesta al recurso y en donde además establece que para esta decisión no hay recurso adicional.
- 13. Que recurro a la acción de tutela teniendo en cuenta que otros recursos disponibles tardarían mucho tiempo y para cuando fueran resueltos la convocatoria ya habría culminado su proceso y las vacantes disponibles serían cubiertas.

DERECHOS VULNERADOS Y/O AMENAZADOS

De acuerdo con los hechos narrados, considero se me están violando los derechos al debido proceso y al trabajo. El primero ya que al no tenerse en cuenta los más de diez años de experiencia que tengo como Médico Especialista en Cirugía General no se me permite participar en una convocatoria para la cual cumplo con todos los requisitos exigidos por la entidad convocante. La vulneración al derecho al trabajo la sustento en el hecho de que, al negárseme la participación en dicha convocatoria, se me está negando la posibilidad de poder acceder a trabajar en la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NEIVA, como servidor público en carrera administrativa.

PETICION

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito al señor Juez TUTELAR a mi favor los derechos constitucionales fundamentales invocados, ORDENÁNDOLE a la Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Universidad Manuela Beltrán que sea aceptado para participar en dicha convocatoria en igualdad de condiciones a los aspirantes que ya fueron aceptados, con el fin de poder seguir participando en la convocatoria en mención

PRUEBAS

Anexo las siguientes pruebas para que sean tenidas en cuenta

1. Copia del Diploma de Médico y Cirujano expedido por la Universidad de Caldas.
2. Copia del Acta de Grado de Médico y Cirujano Expedido por la Universidad de Caldas
3. Copia de la resolución del Ministerio de Salud en la que me autoriza para ejercer la profesión en el territorio nacional
4. Copia del Diploma de Especialista en Cirugía General Expedido por la Universidad SurColombiana
5. Copia del Acta de Grado como Especialista en Cirugía General expedida por la Universidad Surcolombiana
6. Copia de la Tarjeta Expedida por la Secretaría de Salud Departamental del Huila en la que consta que puedo ejercer como Especialista en Cirugía General
7. Copia de mi tarjeta profesional vigente expedida por el Colegio Médico Colombiano
8. Copia de la inscripción a la convocatoria 426 del 2016 – Primera Convocatoria E.S.E, de la Comisión Nacional del Servicio Civil
9. Copia de la respuesta emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y La Universidad Manuela Beltrán en la cual se confirma la No admisión a la convocatoria N° 426 de 2016 – Primera Convocatoria E.S.E

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que, por los mismos hechos y derechos, no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.

NOTIFICACIONES

Las más las recibiré en la Calle 8 N° 48-17 Casa B 9 conjunto Portobello de la ciudad de Neiva o al correo electrónico fcanal2000@yahoo.com.

A la Comisión Nacional del Servicio Civil a la Carrera 16 N° 96-64, Piso 7 de la ciudad de Bogotá y al correo electrónico: notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co

A la Universidad Manuela Beltrán a la Avenida Circunvalar N°60-00 de la ciudad de Bogotá.

Ruégole, señor Juez, ordenar el trámite de ley para esta petición.

Del señor Juez



FERMIN ALONSO CANAL DAZA

Cédula de Ciudadanía 10.280.311 Expedida en Manizales

Teléfono: 3167435335

Correo Electrónico: fcanal2000@yahoo.com

